

Certificados acreditativos de la necesidad de movilidad por razones laborales

Barcelona, 16 de marzo de 2020

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 c) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo las personas pueden circular por las vías de uso público para desplazarse al lugar de trabajo en el que efectúen su prestación laboral, profesional o empresarial, sin que ello suponga ninguna exigencia probatoria.

Las personas que deban desplazarse a su centro de trabajo pueden verse en la tesitura de acreditar ante los agentes de la autoridad las circunstancias que justifican tales desplazamientos. Con el fin de facilitar la acreditación de tales circunstancias, las empresas podrán adoptar las medidas que consideren oportunas.

En este sentido, y con carácter orientativo, Foment del Treball y Fepime han publicado en su página web un modelo de [certificado acreditativo de la necesidad de movilidad por razones laborales](#) para sus propios trabajadores.

1
